ACTA DE LA SEXTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

En la sede de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en Avenida Manuel Siurot, n.º 50 de Sevilla, siendo las 09:30 horas del día 21 de septiembre de 2021, se reúne la Mesa de Contratación, integrada por las personas que a continuación se relacionan, para la revisión de la documentación presentada por la empresa que presentó la mejor oferta correspondiente al correspondiente al expediente de contratación:

EXPTE.: **2020 365877.**

DENOMINACIÓN: **PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CATÁSTROFES DE LAS PRESA DE CHARCO REDONDO (CÁDIZ).**

PRESUPUESTO (IVA EXCLUIDO): 3.082.489,28€

PRESIDENTE:

D. ANTONIO GARCÍA-VALDECASAS RODRÍGUEZ. Jefe del Servicio de Contratación y Convenios.

VOCALES:

D. AURELIO BARRERA MORA. Interventor Delegado de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

D. LUIS MARTÍN GONZÁLEZ. Habilitado de la Asesoría Jurídica de la Consejería Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

D. RAMÓN PARDO DE DONLEBÚN QUIJANO. Jefe de Departamento de Normalización y Actuaciones singulares.

Dª. GRACIA MARÍA FERNÁNDEZ SABIO. Titulada Superior.

SECRETARIA:

D.ª SARAI VALLEJO MAZA. Jefa de Departamento de Servicios, Suministros y Convenios.

Citada en tiempo y forma, se inicia la sesión con la lectura y aprobación del acta anterior, resultando aprobada por unanimidad.

En relación con los expedientes 2020 365877 Prevención y gestión de catástrofes de las presas de Charco Redondo (Cádiz), 2020 201945 Prevención y gestión de catástrofes de las presas de Guadalhorce y Guadalteba (Málaga) y 2020 577766 Prevención y gestión de catástrofes de la presa de la Viñuela (Málaga), analizados en la Mesa de contratación celebrada el pasado jueves 16 de septiembre, en los que coincidían en distintos expedientes algunas de las personas designadas por las empresas propuestas en la relación remitida de medios personales a adscribir a la ejecución del contrato, superando los límites temporales de

FIRMADO POR	ANTONIO GARCIA-VALDECASAS RODRIGUEZ	26/10/2021	PÁGINA 1/2
	DINA SARAI VALLEJO MAZA		
VERIFICACIÓN	64oxu644WGD5DUKH6+QW4S26y0nUAe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

dedicación establecidos en el PCAP para cada contrato, se plantea por parte del Presidente de la Mesa consulta acerca de la aplicación de la cláusula 10.7.2. Documentación previa a la adjudicación, apartado d), en cuanto a si existe limitación para que las empresas propuestas sustituyan al personal que se comprometen a destinar a la ejecución del contrato.

Tras deliberación sobre el particular, se determina por unanimidad que la cláusula 10.7.2 d) del PCAP, establece la prohibición de que las personas licitadoras sustituyan por decisión unilateral sin causa justificada propia al personal técnico asignado permanentemente a la obra que designaron en su oferta, pero no impide la sustitución del personal técnico designado en la documentación previa a la adjudicación, cuando se hace a requerimiento de la Mesa y con el fin de subsanar la superación de los límites temporales de dedicación establecidos en los pliegos por el personal ofertado.

Por otra parte, se pone de manifiesto, a continuación, que en la documentación presentada por la UTE OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. (OHL) – POLARIA PROYECTOS Y OBRAS S.A., que se examinó en la pasada mesa de 16 de septiembre, se presentaba el mismo personal técnico que ya se presentó anteriormente en el expediente 2020 384300 - OBRA DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CATÁSTROFES DE LA PRESA DEL CONDE DE GUADALHORCE (MÁLAGA), cuya adjudicación fue propuesta por la mesa al mismo grupo de empresas el pasado 11 de agosto.

Teniendo en cuenta que en los Pliegos de Prescripciones Administrativas de ambos expedientes se exige que los **medios personales se adscriban a la ejecución de la obra deben estar asignados con carácter permanente a la misma**, y dada la imposibilidad de que cumpla con dicho grado de dedicación en ambos contratos a la vez, la empresa deberá aclarar esta circunstancia o, en su defecto, proponer a otras personas que cuenten con los requisitos exigidos para los puestos a desempeñar, tanto en el caso del **Responsable de Obra**, como el **Jefe de Obra** y el **Encargado de Obra.**

Por tanto, la Mesa, sobre la base de lo anterior acuerda revisar lo dispuesto en su sesión de 16 de septiembre, dejando sin efecto la propuesta de adjudicación acordada y, haciendo uso de la facultad recogida en la cláusula 10.7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda conceder a la empresa a la que se le requiere subsanación un plazo de **tres días naturales** para que corrija o subsane los defectos u omisiones advertidos, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizasen la subsanación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por terminado el acto, del que yo, Secretaria, certifico.

EL PRESIDENTE,	LA SECRETARIA,
Fdo. Antonio García-Valdecasas Rodríguez	Fdo. Sarai Vallejo Maza

FIRMADO POR	ANTONIO GARCIA-VALDECASAS RODRIGUEZ	26/10/2021	PÁGINA 2/2
	DINA SARAI VALLEJO MAZA		
VERIFICACIÓN	64oxu644WGD5DUKH6+QW4S26y0nUAe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	